

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220143200

En atención al correo electrónico de fecha 13 de marzo de los cursantes, obrantes a ítem 10 del expediente, emitido por la Oficina Judicial De Reparto, donde ponen en conocimiento que los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, no cuentan con reparto, así las cosas, el Juzgado resuelve:

Por secretaria devuélvase el despacho comisorio a la parte interesada, a fin de que procesa tramitarlo ante la Alcaldía Local de Zona que Corresponde, esto en cumplimiento al acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0889 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 de mayo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--